

**SITUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
(ODS).
APORTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL DESDE LA PROPUESTA DE
EDGAR MORIN “CAMBIEMOS DE VÍA. LECCIONES DE LA
PANDEMIA”
Y LA LEY 18/2017, DE 14 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE
COOPERACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Autora: M. Pilar Martínez-Agut
Universitat de València**

“Todo lo que hagamos durante y después de esta crisis [COVID-19] deberá centrarse en la construcción de economías y sociedades más equitativas, inclusivas y sostenibles y que sean más resistentes a las pandemias, al cambio climático y a los muchos otros desafíos mundiales a los que nos enfrentamos”.

António GUTERRES, Secretario General de las Naciones Unidas (Naciones Unidas, 2020a).

RESUMEN

La preocupación internacional por la calidad de vida de las personas, que el progreso alcance a todas las personas y que nadie se quede atrás, se refleja a partir de diversas iniciativas internacionales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM, 2000-2015), y dado que no se alcanzaron sus metas, continuaron con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, 2015-2030). La situación hasta la actualidad era que se iban alcanzando metas parciales, la tasa de progreso mundial no estaba logrando seguirle el ritmo a la Agenda 2030. La pandemia causada por la COVID-19 está creando una crisis internacional sin precedentes, cambiando el mundo tal como lo conocemos, interrumpiendo de un modo abrupto la implementación de muchos de los ODS y, generando un retroceso de décadas de progreso. Ahora más que nunca es necesaria la unión, la cooperación y solidaridad mundial, fortalecer los esfuerzos para no dejar a nadie atrás y forjar las vías de transformación necesarias para crear un mundo más habitable. Una respuesta colectiva desde la inclusión, la equidad y la sostenibilidad.

Edgar Morin realiza una reflexión sobre la situación de la pandemia a partir de las quince lecciones del coronavirus. Reflexiona sobre los nueve desafíos del poscoronavirus y nos propone cambiar de vía con cinco propuestas.

Desde nuestro contexto en la Comunidad Valenciana, queremos resaltar la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible, para difundirla, darla a conocer, y cada uno desde nuestra parcela personal y profesional, podamos contribuir a su implementación.

PALABRAS CLAVE

desarrollo sostenible, calidad de vida, inclusion, equidad

RESUMO

A preocupação internacional com a qualidade de vida das pessoas, de que o progresso alcance todas as pessoas e ninguém fique para trás, se reflete em várias iniciativas internacionais como os Objetivos de Desenvolvimento do Milênio (ODM, 2000-2015) E como seus objetivos não foram alcançados, eles continuaram com os Objetivos de Desenvolvimento Sustentável (ODS, 2015-2030). A situação até agora era de que metas parciais estavam sendo alcançadas, o ritmo global de progresso não estava conseguindo acompanhar a Agenda 2030. A pandemia causada pela COVID-19 está criando uma crise internacional sem precedentes, mudando o mundo da mesma forma nós sabemos disso, interrompendo abruptamente a implementação de muitos dos ODS e, gerando um retrocesso de décadas de progresso. Agora, mais do que nunca, é necessário união, cooperação e solidariedade global, para fortalecer os esforços para não deixar ninguém para trás e abrir os caminhos de transformação necessários para criar um mundo mais habitável. Uma resposta coletiva de inclusão, equidade e sustentabilidade.

Edgar Morin reflete sobre a situação da pandemia a partir das quinze lições do coronavírus. Ele reflete sobre os nove desafios do pós-coronavírus e propõe uma mudança de rumo com cinco propostas.

Do nosso contexto na Comunidade Valenciana, queremos destacar a Lei 18/2017, de 14 de dezembro, da Generalitat, de cooperação e desenvolvimento sustentável, para difundi-la, torná-la

conhecida, e cada um da nossa trama pessoal e profissional, podemos contribuir para a sua implementação.

PALAVRAS CHAVE

desenvolvimento sustentável, qualidade de vida, inclusão, equidade

I. Introducción

La preocupación internacional por la calidad de vida de las personas, que el progreso alcance a todas las personas y que nadie se quede atrás, se refleja a partir de diversas iniciativas internacionales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM, 2000-2015), y dado que no se alcanzaron sus metas, continuaron con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, 2015-2030).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), vinculan las necesidades globales con la participación y la educación (ODS 4), (UNESCO, 2017a).

Se establecen los 17 Objetivos y las metas que estimularán durante los próximos 15 años en la Resolución "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 (Naciones Unidas, 2015). Se determinan esferas de importancia crítica para la humanidad y el planeta, que son conocidas como "Las 5 P del desarrollo sostenible", que agrupan los 17 Objetivos: las personas, el planeta, la prosperidad, los pactos y la paz.

Hemos agrupado los 17 ODS en cada una de las "5 P", dando lugar una visión más global, al relacionarlos en estas cinco temáticas (Martínez-Agut, et al., 2020).

Las Personas (figura 1), está formado por los ODS 1. Poner fin a la pobreza; 2. Poner fin al hambre y promover la agricultura sostenible; 3. Garantizar una vida sana; 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y el 5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la "P" de las Personas
ODS 1: Poner fin a la <u>pobreza</u> en todas sus formas en todo el mundo
ODS 2: Poner fin al <u>hambre</u> , lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
ODS 3: Garantizar una vida <u>sana</u> y promover el bienestar para todos en todas las edades
ODS 4: Garantizar una <u>educación</u> inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
ODS 5: Lograr la <u>igualdad</u> entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas

Figura 1: Objetivos de Desarrollo Sostenible y la "P" de las Personas (Fuente: Elaboración propia).

La Prosperidad (figura 2) hace referencia a los ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos; 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; 9. Construir infraestructuras resilientes; 10. Reducir la desigualdad en y entre los países, y 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la "P" de la Prosperidad
ODS 7: Garantizar el acceso a una <u>energía</u> asequible, segura, sostenible y moderna para todos
ODS 8: Promover el <u>crecimiento económico</u> sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
ODS 9: Construir <u>infraestructura</u> resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
ODS 10: Reducir la <u>desigualdad</u> en y entre los países

ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Figura 2: Objetivos de Desarrollo Sostenible y la "P" de la Prosperidad (Fuente: Elaboración propia).

El Planeta (figura 3) se relaciona con los objetivos 6. Garantizar la disponibilidad de agua y el saneamiento para todos; 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible; 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la "P" del Planeta
ODS 6: Garantizar la disponibilidad de <u>agua</u> y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos
ODS 12: Garantizar modalidades de <u>consumo</u> y producción sostenibles
ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el <u>cambio climático</u> y sus efectos* *Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.
ODS 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los <u>océanos, los mares y los recursos marinos</u> para el desarrollo sostenible
ODS 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los <u>ecosistemas</u> terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica

Figura 3: Objetivos de Desarrollo Sostenible y la "P" del Planeta (Fuente: Elaboración propia).

Sobre la Paz (figura 4), el Objetivo 16. señala Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la "P" de la Paz
ODS 16: Promover <u>sociedades pacíficas e inclusivas</u> para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

Figura 4: Objetivos de Desarrollo Sostenible y la "P" de la Paz (Fuente: Elaboración propia).

Y, para finalizar, sobre los Pactos (figura 5), el Objetivo 17. incide en Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la "P" de los Pactos
ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la <u>alianza mundial</u> para el desarrollo

Figura 5: Objetivos de Desarrollo Sostenible y la "P" de los Pactos (Fuente: Elaboración propia).

La situación hasta la actualidad era que se iban alcanzando metas parciales, la tasa de progreso mundial no estaba logrando seguirle el ritmo a la Agenda 2030 (Naciones Unidas, 2018).

II. Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2020: la incidencia de la COVID-19

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se inició en el año 2015 para conseguir el fin de la pobreza y lograr en el mundo la paz, la prosperidad y oportunidades para todas las personas en un planeta sano. Se necesitan alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los derechos humanos, y para ello se requiere un cambio en las estructuras financieras, económicas y políticas que condicionan las interrelaciones de la sociedad actual; una voluntad política y una acción coordinada de todos los implicados.

Pero los esfuerzos mundiales que se han estado realizando no han sido suficientes para lograr el cambio que se precisa, condicionando las generaciones actuales y futuras (PNUD, 2021). Se podían destacar algunos avances: disminución de niños, niñas y jóvenes que no asistían a la escuela, disminución de la incidencia de enfermedades transmisibles, mejoras en el acceso al agua potable, aumento de la representación de la mujer en las funciones directivas (Naciones Unidas, 2020a), y también retrocesos como el aumento del número de personas que padecen inseguridad alimentaria, deterioro del medio ambiente natural a un ritmo alarmante (Naciones Unidas, 2020b) y altos niveles de desigualdad en todas las regiones.

Antes de la pandemia de la COVID-19, los progresos eran desiguales y no se estaban encauzando de forma adecuada para lograr los Objetivos el año 2030. En la actualidad por la situación de la COVID-19, todos los países están inmersos en una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes, que ha marcado y amenaza la vida y los medios de subsistencia de millones de personas en casi todos los países del mundo, lo que impide aún más el logro de los Objetivos (Naciones Unidas, 2021).

En el Informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020 (Naciones Unidas, 2020a), se analiza la situación y se muestran las consecuencias de la pandemia: personas enfermas y fallecimientos (cerca de dos millones de personas fallecidas a comienzos del año 2021, según DATAx, 2021), los sistemas de salud de muchos países no han podido hacerse cargo del problema o están al borde del colapso; los medios de vida de la mitad de la fuerza laboral del mundo se han visto gravemente afectados; más de 1.600 millones de estudiantes no asisten a la escuela y debido a la brecha digital no han podido seguir el aprendizaje online, y decenas de millones de personas están en situaciones de pobreza extrema y hambre, eliminando los modestos progresos alcanzados en los últimos años.

El Coronavirus está afectando a todo el planeta, las consecuencias están mostrando y aumentando las desigualdades e injusticias existentes. En las economías avanzadas, las tasas de mortalidad están siendo más altas entre los grupos marginados y vulnerables (personas mayores). En los países en desarrollo, los más vulnerables (entre los que se encuentran los trabajadores en la economía informal, las personas de edad, los niños y niñas, las personas con discapacidades, los pueblos indígenas, los migrantes y los refugiados) están en riesgo de verse aún más afectados.

En todo el mundo, los jóvenes están notando los efectos de la pandemia de manera desproporcionada, en particular en el mundo laboral. Las mujeres y las niñas se enfrentan a nuevas barreras y amenazas, como la violencia en las sombras y las cargas del trabajo de cuidados no remunerados.

Por todo ello, señala António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas (2020a) que tanto la Agenda 2030, como el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y la Agenda de Acción de Addis Abeba, y son necesarios y se han de continuar implementando, a partir de una respuesta internacional y un esfuerzo de recuperación coordinados e integrales, que se basen en datos e información científica racionales y que estén guiados por los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para ello, Guterres indica la necesidad de fortalecer urgentemente los sistemas de salud en todos los países; una mayor capacidad de pruebas de diagnóstico, seguimiento y tratamiento; el acceso universal a los tratamientos y las vacunas; garantizar que los países en desarrollo dispongan de los recursos que necesitan para proteger hogares y empresas; el cambio a una economía con bajas emisiones de carbono y resiliente al clima, y apoyar el acceso universal a servicios públicos de calidad; la información adecuada para tomar decisiones de manera oportuna e inteligente. Señala que es necesario promover la movilización, el liderazgo y la acción colectiva, no sólo para vencer la COVID-19 sino para una recuperación mejor y conjunta, ganar la carrera contra el cambio climático, abordar decididamente la pobreza y la desigualdad, empoderar verdaderamente a todas las mujeres y niñas, y crear sociedades más inclusivas y equitativas.

Liu Zhenmin, Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas señala que el año 2020 inicia el Decenio de Acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 (ONU, 2020a), que corresponde con un período crítico para promover una visión conjunta del futuro de la humanidad e intentar acelerar respuestas a los principales desafíos que enfrenta el mundo, como la eliminación de la pobreza, el hambre, y revertir el cambio climático. Pero la pandemia está creando una crisis internacional sin precedentes, cambiando el mundo tal como lo conocemos, interrumpiendo de un modo abrupto la implementación de muchos de los ODS y, generando un retroceso de décadas de progreso. Ahora más que nunca es necesaria la unión, la cooperación y solidaridad mundial, fortalecer los esfuerzos para no dejar a nadie atrás y forjar las vías de transformación necesarias para crear un

mundo más habitable. Una respuesta colectiva desde la inclusión, la equidad y la sostenibilidad.

III. Edgar Morin: Cambiemos de vía

Señala Edgar Morin sobre la situación provocada por la pandemia que “El virus ha desenmascarado esta ausencia de una auténtica conciencia planetaria de la humanidad... hoy es necesario favorecer la construcción de una conciencia planetaria bajo su base humanitaria: incentivar la cooperación entre los países con el objetivo principal de hacer crecer los sentimientos de solidaridad y fraternidad entre los pueblos... la pandemia ha mostrado que la humanidad es un único continente y que los seres humanos están ligados profundamente los unos a los otros” (Ordine, 2020).

Rodríguez (2020), recorre la trayectoria vital de Edgar Morin, y señala aspectos significativos de su último libro (Morin, 2020) como “*Nuestra fragilidad estaba olvidada, nuestra precariedad estaba oculta*”, “*la conciencia ecológica, supo demostrar desde hace décadas que cuanto más dueños somos de la biosfera, más dependemos de ella; cuanto más la degradamos, más degradamos nuestras vidas*”.

Morin en su último libro, se debate entre las complejidades y las incertidumbres (Morin, 2020). Establece las quince lecciones del coronavirus: Lección sobre nuestra existencia, la condición humana, la incertidumbre de nuestras vidas, nuestra relación con la muerte, nuestra civilización, el despertar de la solidaridad, la desigualdad social en el confinamiento, la diversidad de las situaciones y de la gestión de la epidemia en el mundo, la naturaleza de una crisis, la ciencia y sobre la medicina, una crisis de la inteligencia, las carencias del pensamiento y de la acción política, las deslocalizaciones y la dependencia nacional, la crisis de Europa, el planeta en crisis.

Reflexiona sobre los nueve desafíos del poscoronavirus: desafío existencial, la crisis política, una globalización en crisis, la crisis de la democracia, desafío digital, de la preservación ecológica, de la crisis económica, de las incertidumbres y el peligro de una gran regresión.

Nos propone cambiar de vía con cinco propuestas: una política de la nación, una política de la civilización, una política de la humanidad, una política de la Tierra y por un humanismo regenerado, señalando que “El humanismo está en crisis frente a las derivas y los repliegues nacionalistas, la reaparición de racismos y xenofobias y la primacía del interés económico sobre

todos los demás. La conciencia de la comunidad de destino compartido de los humanos debería regenerarlo y dar un carácter concreto a su universalismo hasta ahora abstracto: cada uno podrá entonces experimentar su integración en la aventura de la humanidad. Y si esa conciencia se propaga por el mundo y se convierte en una fuerza histórica, el humanismo podría suscitar una auténtica *política de la humanidad*” (p. 45).

IV. La LEY 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible

Desde nuestro contexto en la Comunidad Valenciana, queremos resaltar la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible, para difundirla, darla a conocer, y cada uno desde nuestra parcela personal y profesional, podamos contribuir a su implementación. En el anexo I se puede consultar los aspectos y artículos más significativos de la Ley para el ámbito educativo.

V. Consideraciones finales

Cada año, el [Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo](#) (PNUD, agencia de la ONU) publica el [Índice de Desarrollo Humano](#), una clasificación del desarrollo de cada país que tiene en cuenta indicadores como ingresos, renta per cápita, cobertura sanitaria, esperanza de vida, nivel de educación, entre otros factores (United Nations Development Programme, 2020).

En la actualidad, después de treinta años de haber diseñado el índice de desarrollo humano, el PNUD ha propuesto un nuevo referente experimental que añade un **indicador del efecto del desarrollo sobre el planeta**, teniendo en cuenta las emisiones de dióxido de carbono y la huella material de los países (con el uso de los recursos naturales), que han denominado el **Índice de Desarrollo Humano ajustado por las presiones planetarias (IDHP)** (PNUD, 2020).

Se llega a este indicador, ya que al tener en cuenta la huella de carbono y la explotación de los recursos naturales, los países ricos ya no son tan desarrollados. El último informe de la ONU de desarrollo humano de 2020 muestra cómo 50 países salen del grupo de desarrollo humano muy alto al aplicar este nuevo indicador. En cambio, otras naciones que explotan menos al planeta, mejoran en la lista. Una de las conclusiones del informe de este año, es que ningún país en todo el

mundo ha logrado alcanzar un desarrollo humano muy alto sin ejercer una presión desestabilizadora sobre el planeta (Naciones Unidas 2020b).

El documento, titulado “La próxima frontera: el desarrollo humano y el Antropoceno”, explica que el nuevo índice ilustra la transformación que podría darse en el desarrollo si tanto el bienestar de las personas como la integridad del planeta fueran considerados de manera conjunta como piedras angulares de la definición de progreso humano.

Por tanto, los expertos señalan una nueva y compleja época geológica que es el Antropoceno (la época de los seres humanos, El Ágora, 2020), en la que nuestra especie y solo ella tiene el poder de reimaginar y reconstruir el mundo en que vivimos, de optar por la justicia y la sostenibilidad, por un desarrollo humano basado en la naturaleza.

Intentemos desde nuestros contextos escuchar todas estas propuestas y reflexiones, interiorizarlas y mostrar con nuestra aportación personal y profesional cambios que repercutan en una contribución y participación en nuestra sociedad.

VI. Referencias

DATAx (2021). *Worldometers. COVID-19 Coronavirus Pandemic*. Disponible en: <https://www.worldometers.info/coronavirus/>

El Ágora (2020). *Ágorapedia. Antropoceno: una nueva edad geológica marcada por la huella humana sobre el planeta*. Disponible en: <https://www.elagoradiario.com/agorapedia/antropoceno-anthropocene-revolucion-industrial-plasticos/>

LEY 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible (DOGV núm. 8191, de 15/12/2017)

Martínez-Agut, M. P. y Ramos Hernando, C. (2014). Miradas al contexto: Espacios degradados, propuestas educativas. Espacios de huerta. En P. Delgado, S. Barros, C. Serrão, S. Veiga, T. Martins, A. J. Guedes, F. Diogo, M. J. y Araújo (pp. 433-440) (Coord.) *Pedagogia / Educação Social - Teorias & Práticas Espaços de Investigação, formação e ação..* Porto: XXVII Congresso Internacional / Seminário Interuniversitário de Pedagogia Social. Escola Superior de Educação do Politécnico do Porto.

Martínez-Agut, M. P. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, 2015-2030) y Agenda de Desarrollo Post 2015 a partir de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015). *Quaderns d'animació i educació social*, 21, 1-16. Recuperado de: http://quadernsanimacio.net/index_htm_files/desarrollo.sostenible.pdf

Martínez-Agut, M. P. (2016): 2015: Año de Transición en Educación y Sostenibilidad. *Quaderns d'animació i educació social*, 23, 1-23. Recuperado de: http://quadernsanimacio.net/index_htm_files/2015.pdf

Martínez-Agut, M. P. (2017): De 2016 a 2017, por la Educación y la Sostenibilidad. *Quaderns d'animació i educació social*, 25, 1-14. Recuperado de: http://quadernsanimacio.net/index_htm_files/2016.pdf.

Martínez-Agut, M. P. (2018). Año 2017 y Sostenibilidad. Recopilación Internacional, Nacional y Local con Informes de diversos Organismos y Entidades. *Quaderns d'animació i educació social*, 28, 1-29. Recuperado de: http://quadernsanimacio.net/index_htm_files/Ano%202017.pdf

Martínez-Agut, M. P., Monzó, A., Zamora-Castillo, A. C. y Pons, M. (2020). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las prendas de vestir y ropa de hogar: el aprendizaje-servicio en la ciudadanía global. En P. Aramburuzabala, C. Ballesteros, J. García-Gutiérrez y P. Lázaro, *El papel del Aprendizaje-Servicio en la construcción de una ciudadanía global. The role of Service-*

Learning in the construction of a global citizenship (pp. 601-609). Madrid: UNED. Disponible en: <http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:EditorialUNED-aa-EDU-Jgarcia-0003>

Morin, E. (2020). *Cambiamos de vía. Lecciones de la pandemia*. Barcelona: Paidós.

Naciones Unidas (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. A/RES/70/1. Recuperado de: https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

Naciones Unidas (2020a). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020*. New York: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (2020b). *Un nuevo indicador de desarrollo tiene en cuenta el impacto medioambiental en un planeta que está límite*. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/12/1485612>

Naciones Unidas (2021). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Ordine, N. (2020). *Edgar Morin: “Vivimos en un mercado planetario que no ha sabido suscitar fraternidad entre los pueblos”*. Disponible en: <https://elpais.com/cultura/2020-04-11/edgar-morin-vivimos-en-un-mercado-planetario-que-no-ha-sabido-suscitar-fraternidad-entre-los-pueblos.html>

PNUD (2020). *Panorama general. El desarrollo humano y el Antropoceno. Estructura del Informe sobre Desarrollo Humano 2020*. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2020_overview_spanish.pdf

PNUD (2021). *COVID-19: la pandemia. La humanidad necesita liderazgo y solidaridad para vencer el coronavirus*. Disponible en: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/covid-19-pandemic-response.html>

Rodríguez, E. (2020). *Edgar Morin: «Hemos entrado en la era de las incertidumbres»*. Disponible en: <https://lecturassumergidas.com/2020/12/30/edgar-morin-hemos-entrado-en-la-era-de-las-incertidumbres/>

United Nations Development Programme (2020). *Human Development Reports 2020*. Retrieved from: <http://hdr.undp.org/en/2020-report/download>

Anexo I: Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible

El Preámbulo de la Ley se divide en tres apartados, en el I se realiza un recorrido histórico y se establecen las bases de la Ley, en el II se sientan las bases internacionales y autonómicas y en el III se presenta la estructura de la Ley¹

I. Recorrido histórico (figura 5) y bases de la Ley

La cooperación para el desarrollo en la Comunitat Valenciana: Ley 6/2007

Les Corts aprobaron la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la cooperación para el desarrollo de la Comunitat Valenciana, como manifestación de la voluntad del pueblo valenciano de compromiso solidario con los países y pueblos del Sur.

Desde entonces, la cooperación descentralizada valenciana al desarrollo ha atesorado, como una de sus señas de identidad propias, un amplio tejido asociativo generado al constituir las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) valencianas, junto con la participación de la sociedad civil, una de las principales fortalezas y potencialidades de esta cooperación, mediante la generación de una ciudadanía comprometida con el desarrollo en el Norte y el apoyo al fortalecimiento del tejido asociativo y a la participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones en los países objeto de actuaciones de cooperación.

Adhesión de la Comunitat Valenciana al Pacto Valenciano contra la Pobreza, que constituyó un elemento de consenso político y social suprapartidista, fruto de la voluntad de la ciudadanía y la movilización ciudadana a lo largo de los últimos decenios.

Campaña Pobreza Cero

Esta demanda ciudadana fue recogida por la campaña Pobreza Cero y articulada por la Coordinadora Valenciana de ONGD, dada su especial vinculación a las organizaciones sociales del Sur, para la erradicación de la pobreza y la exclusión, en todos los ámbitos, desde el local al internacional.

1

Tomado del Preámbulo de la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible

Asamblea General de Naciones Unidas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El contexto de la cooperación internacional al desarrollo viene marcado a partir del año 2015 por un nuevo escenario de retos que ha supuesto la adopción, por la Asamblea General de Naciones Unidas, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que significa un cambio de paradigma para el desarrollo. Esta agenda se basa en los logros obtenidos en el marco de la Agenda de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que orientaron las medidas en pro del desarrollo en el período de 2000 a 2015.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, integrada por 17 objetivos y 169 metas, constituye el marco para todas las políticas de cooperación y desarrollo, para los instrumentos de financiación y para las alianzas a nivel mundial, estatal, autonómico y local, así como deben serlo aquellas agendas que se aprueben en futuras cumbres mundiales de Naciones Unidas para reafirmar compromisos anteriores y adoptar nuevos objetivos a partir de los logros de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Posibilita una oportunidad excepcional a las comunidades y autoridades locales, regionales e internacionales de trabajar juntas sobre bases nuevas e innovadoras, centradas en los derechos humanos de los pueblos y que promueven la gobernanza a varios niveles y el desarrollo territorial.

Figura 5: Recorrido histórico de la cooperación en la Comunidad Valenciana y del desarrollo sostenible (Fuente: Preámbulo de la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible)

Política de cooperación internacional al desarrollo de la Generalitat Valenciana

La Generalitat considera la política de cooperación internacional al desarrollo como una dimensión integrante de la salud democrática de la Comunitat, que se puede valorar por su compromiso internacional hacia un mundo más libre, justo y en paz, en y desde sociedades plurales, complejas, interdependientes e interconectadas.

Una política de cooperación internacional al desarrollo, como una de las políticas públicas sociales, cuyo objetivo es promover el desarrollo humano sostenible, impulsando procesos de democratización, buen gobierno, fomento de la paz y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y de los hombres, considerando a las personas como titulares de derechos y a las administraciones como titulares de obligaciones.

Esta responsabilidad debe traducirse, por lo tanto, en una cooperación internacional al desarrollo que comprenda el resto de políticas públicas y que incorpore nuevos actores y nuevas voces, Por ello, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la Comunitat Valenciana, aunque se adopta como una acción de gobierno del Consell, debe ser marco y orientación de todas las administraciones públicas valencianas, de los agentes sociales y económicos y de la ciudadanía valenciana en su conjunto.

Esta ley contempla, como una responsabilidad de gobierno, desde el compromiso con la gobernanza global y con la eficacia de las políticas de desarrollo, asumir el reto de crear un nuevo modelo de cooperación descentralizado, basado en el diálogo político y social; mejorar la participación y la colaboración con las ONGD valencianas; reforzar las capacidades de los actores valencianos, y dotarlo de mayor capacidad de innovación, eliminando duplicidades e ineficiencias existentes, generando una carrera profesional en el sector.

Por su parte, es necesario considerar la **participación del sector privado** y establecer un protocolo que asegure que sus actividades son respetuosas con los principios de la cooperación internacional al desarrollo y se orientan en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

En particular, la Agenda 2030 de Naciones Unidas reconoce la diversidad del sector privado y menciona a las cooperativas como parte de él, reconociendo su papel en la consecución de los objetivos, consciente de que es imposible el logro de los mismos sin la creatividad y la innovación de la economía social, para resolver los retos del desarrollo sostenible.

Voluntariado

Así mismo se debe considerar lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, que da cobertura a una acción voluntaria sin adjetivos, sin excluir ningún ámbito de actuación en los que en estos años se ha consolidado su presencia, y favorece que pueda promoverse en otros ámbitos más emergentes, como las propias administraciones públicas.

Figura 6: Bases de la cooperación en la Comunidad Valenciana y del desarrollo sostenible (Fuente: Preámbulo de la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible)

II. Bases internacionales y autonómicas

Esta ley, que dicta la Generalitat en el ejercicio de su competencia y potestad de autoorganización, en los términos previstos en los artículos 9, 49.1.1.^a, 50.1 y 62 del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana, permite articular en un único texto del máximo rango los diferentes elementos que actualmente constituyen la política de la Generalitat en materia de cooperación internacional al desarrollo y, al mismo tiempo, adecuarlos a la realidad y los retos actuales, encaminados a la concreción, profundización y consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, procurando la coherencia, coordinación y complementariedad de las actuaciones y su articulación con las prioridades de desarrollo de los territorios donde actúe mediante una cooperación integral.

Esta ley se aplica de acuerdo con la orientación de la cooperación internacional al desarrollo en la perspectiva del esfuerzo internacional especializado, y con expresa atención a las demandas y sugerencias de las agencias del sistema de las Naciones Unidas y del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

Esta ley hace suyos los compromisos del Pacto Valenciano contra la Pobreza, firmado en 2009 por todos los partidos con representación en Les Corts, en la lucha contra la pobreza y a favor del desarrollo sostenible de los pueblos.

Así mismo, asume los principios, los objetivos y las directrices básicas de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de cooperación internacional para el desarrollo, y la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la acción y del servicio exterior del Estado.

Igualmente, la política de la Generalitat en materia de cooperación internacional al desarrollo hace suyos los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de la Declaración de París (2005) y de la Agenda para la Acción de Accra (2008); los compromisos asumidos en el Consenso de Monterrey de 2002 y en la Declaración de Doha (2008), y los objetivos y principios del Consenso Europeo sobre Desarrollo (2006) y de los ocho convenios fundamentales de la OIT, que forman parte de los Objetivos de la Ayuda del Trabajo Decente, reafirmando los compromisos internacionales más importantes en cuanto a género en el desarrollo: Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing y el Plan de acción de El Cairo, así como hace suyos los

compromisos internacionales en cuanto a la protección de las personas víctimas de conflictos armados: el IV Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (1949), la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951, y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, hecho en Nueva York el 31 de enero de 1967 (instrumento de adhesión de España de 22 de julio de 1978).

Así mismo, esta ley incorpora las resoluciones aprobadas en la Agenda de Acción de Addis Abeba (del 13 al 16 de julio de 2015), la Cumbre del Desarrollo en Nueva York (del 25 al 27 de septiembre de 2015) y la Cumbre del Clima en París (del 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015), que han sido los tres hitos llamados a configurar la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, o cualquier otro compromiso internacional análogo vigente que en el futuro lo sustituya.

Figura 7: Bases internacionales y autonómicas de la cooperación en la Comunidad Valenciana y del desarrollo sostenible (Fuente: Preámbulo de la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible)

III Estructura de la Ley

Esta ley se estructura en cuatro títulos, treinta artículos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria única, una disposición derogatoria única y tres disposiciones finales.

En el **título I** se recogen los aspectos generales de esta ley, como son el objeto; su ámbito de aplicación, en el que se incorporan los cinco ejes centrales de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible: personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas/partenariado, y los principios para contribuir a su cumplimiento.

TÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de esta ley es establecer y regular el régimen jurídico al cual se ha de ajustar la actividad de la administración de la Generalitat y de su sector público dependiente en materia de cooperación internacional al desarrollo y de solidaridad internacional y del cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2. La cooperación internacional al desarrollo, como política pública de la Generalitat, comprende el conjunto de actuaciones y recursos que se ponen al servicio de los pueblos más desfavorecidos, en países empobrecidos, desde un enfoque de género, de derechos humanos y de derechos de la infancia, contribuyendo de este modo a la erradicación

de la pobreza; al desarrollo humano, económico y social; a la defensa de los derechos humanos, y a unas relaciones internacionales basadas en la justicia. Así mismo, comprende las actuaciones de educación para la ciudadanía global y sensibilización social para el fomento de la solidaridad y la justicia social.

3. Las actuaciones y recursos que, en el ejercicio de sus competencias, destine la Generalitat en materia de cooperación internacional al desarrollo se situarán en el marco de la contribución al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, aprobados por Naciones Unidas, sin perjuicio de lo establecido en la legislación estatal en materia de cooperación internacional al desarrollo.

4. Los recursos destinados a cooperación internacional al desarrollo por esta ley son aquellos que cumplen los requisitos establecidos por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Esta ley es aplicable en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

2. Se rigen por esta ley todas las actuaciones, iniciativas, capacidades y recursos de la Generalitat, y de su sector público dependiente, en materia de cooperación internacional al desarrollo, incluida la acción humanitaria, así como las relaciones de coordinación y colaboración para la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que hayan de mantenerse entre la Generalitat y las entidades locales de la Comunitat Valenciana y demás agentes sociales públicos y privados, en la Comunitat, que lleven a cabo actuaciones en este ámbito.

3. Los principios, objetivos y prioridades establecidos en esta ley, así como las directrices básicas fijadas por la planificación de la Generalitat en esta materia, informarán las actuaciones de cooperación internacional al desarrollo y aquellas relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que impulsen o lleven a cabo los agentes de

cooperación internacional al desarrollo y, especialmente, las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de su autonomía en el ejercicio de las competencias que les son propias.

4. Las políticas y actuaciones que lleven a cabo las administraciones públicas o los agentes de cooperación internacional al desarrollo de la Comunitat Valenciana, en el ámbito de esta ley, incorporarán como propios

los cinco ejes centrales de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas:

a) Personas

Las llevadas a cabo con la finalidad de poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, y de velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable.

b) Planeta

Las llevadas a cabo con la finalidad de proteger el planeta contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

c) Prosperidad

Las llevadas a cabo con la finalidad de velar por que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena, y de que el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza.

d) Paz

Las llevadas a cabo con la finalidad de propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia. El desarrollo no es posible sin la paz, ni la paz puede existir sin el desarrollo sostenible.

e) Alianzas/partenariado

Las llevadas a cabo con la finalidad de movilizar los medios necesarios para desarrollar y promover la Agenda 2030 mediante una alianza mundial para el desarrollo revitalizada, que se base en un espíritu de mayor solidaridad mundial y se centre particularmente en las necesidades de las gentes más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas.

5. Las administraciones públicas valencianas velarán por la coherencia de sus actuaciones relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para lo cual se articularán los mecanismos de coordinación necesarios entre ellas, así como con otras administraciones públicas, instituciones, agencias y organismos internacionales de cooperación.

Artículo 3. Principios

1. La política de la Generalitat en materia de cooperación internacional al desarrollo incorporará como propios los principios, valores, objetivos y directrices adoptados en el seno de los organismos internacionales competentes en la materia, **para contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** y a la defensa de la

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, se inspira en los principios, objetivos y prioridades que establece la legislación estatal de cooperación internacional al desarrollo.

2. Se consideran como principios generales: la planificación con la participación de la pluralidad de actores, la eficacia, la eficiencia y el seguimiento y la evaluación en todo el proceso de la cooperación; la rendición de cuentas, a través de la profesionalización y gestión por resultados evaluables y la transparencia, así como la promoción del trabajo decente como herramienta de desarrollo.

3. Dentro de los **principios rectores de la actuación**, tendrán una especial relevancia en el establecimiento y ejecución de la política de la Generalitat en materia de cooperación internacional al desarrollo y de consecución de los objetivos marcados por la agenda internacional:

a) La defensa, promoción y cumplimiento efectivo de los derechos humanos en toda su extensión, como derechos universales e indivisibles de la paz y la democracia.

b) La defensa del derecho de los pueblos indígenas al autodesarrollo y a la cultura, la lengua y la identidad propias, así como el respeto de los modelos de desarrollo social, cultural, económico y político de los países y pueblos con los que se coopere, como responsables de su propio

desarrollo.

c) La creación de un entorno favorable y el fomento de la economía social en los países objeto de actuaciones de cooperación, para llegar a alcanzar los objetivos económicos, sociales y medioambientales así como los enfoques integrados inherentes al concepto de desarrollo sostenible, y un desarrollo económico local en términos de empleo y cohesión social.

d) La cooperación integral del territorio en la definición y construcción de políticas públicas e instrumentos de desarrollo económico local, vinculadas con la cooperación internacional al desarrollo y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que promueva la articulación de agentes y actores de la Comunitat en los países y municipios donde se centre la actuación.

e) El impulso de la responsabilidad social empresarial en el sector privado para promover el crecimiento inclusivo de los países empobrecidos.

f) La centralidad en el enfoque de género en desarrollo y el enfoque basado en los derechos humanos (EBDH), individuales y colectivos, por su carácter transformador y emancipador y por su clara orientación al fortalecimiento de capacidades y reducción de vulnerabilidades.

g) El enfoque integral de derechos en la infancia en todas las actuaciones, que deberán garantizar el derecho que las niñas y los niños tienen a desarrollarse hasta el máximo de sus potenciales.

h) Las acciones de cooperación, que habrán de constituir manifestación del compromiso solidario del pueblo valenciano con los sectores más desfavorecidos de los países objeto de actuaciones de cooperación, no podrán estar orientadas, ni directa ni indirectamente, a la recepción de contraprestaciones, de cualquier naturaleza, de los donantes.

i) La coherencia de políticas con el desarrollo sostenible, de forma que las políticas generales y sectoriales que se desarrollen desde la Generalitat, y desde la Comunitat Valenciana, estén dirigidas a la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030. Esta transversalidad responde a la necesidad de considerar el compromiso para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) una política de gobierno.

j) La planificación con participación de la pluralidad de actores, en la Comunitat Valenciana, en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo y la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

- k) La eficacia, la eficiencia y la responsabilidad en la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los programas, proyectos y acciones para una mejor calidad de la cooperación internacional para el desarrollo y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y gestión del conocimiento.
- l) La transparencia, como base de la rendición de cuentas, es un instrumento esencial para comprender y legitimar las políticas de cooperación internacional al desarrollo.
- m) La complementariedad de las acciones a través de la coordinación y cooperación entre los agentes contemplados en esta ley y la incorporación de la especificidad de cada uno.
- n) La alineación con las políticas públicas de cooperación internacional al desarrollo del Estado español y del país receptor de la ayuda oficial al desarrollo, y con la agenda internacional de desarrollo sostenible, siempre que cuenten con la participación de la sociedad organizada de los países empobrecidos y no entren en contradicción con el resto de epígrafes de este mismo apartado.
- o) La comunicación para el desarrollo como una herramienta estratégica para mejorar la rendición de cuentas y la transparencia en relación con la información, la financiación y la participación de los agentes de cooperación internacional al desarrollo, así como en el empleo de todas las formas y modalidades de cooperación previstas en esta ley.
- p) El diálogo social permanente con todos los agentes públicos y privados, con la sociedad civil y la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política de cooperación internacional al desarrollo contemplada en esta ley.
- q) El impulso de la conciencia de ciudadanía global en la sociedad valenciana.
- r) La evaluación, investigación y análisis sobre el impacto de las políticas y acciones en cooperación internacional al desarrollo del Consell para disponer de un marco de referencia sólido con relación a la «huella» de la Generalitat en el exterior, y optimizar el impacto de estas políticas de cooperación.
- s) La construcción de partenariados globales para afrontar los retos globales de desarrollo sostenible.
- t) La promoción de políticas públicas orientadas a la profundización democrática a partir del reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos, la apertura de espacios de participación y la incorporación de modelos de desarrollo coherentes con sus valores y

propuestas, garantizando la plena participación de las mujeres.

u) Trabajar por la paz.

4. El Consell, para la mejor consecución de los fines y la mayor eficiencia de los recursos destinados, desarrollará una política activa de colaboración con las entidades locales de la Comunitat Valenciana que destinen recursos a la cooperación internacional al desarrollo, estableciendo sistemas de coordinación e información permanente con la conselleria competente en materia de cooperación internacional al desarrollo.

En el **título II** se recoge la **planificación, modalidades y órganos competentes** de la política de cooperación internacional al desarrollo, estructurándose el mismo en dos capítulos.

El capítulo I hace referencia a la planificación, modalidades, evaluación y transparencia; en el mismo se recoge la planificación de la cooperación (plan director cuatrienal y plan de acción anual), sus modalidades (bilateral, multilateral), sus instrumentos (económica, financiera y técnica, acción humanitaria y educación para la ciudadanía global, investigación y estudios del desarrollo, formación para el desarrollo sostenible y apoyo a redes e iniciativas de comercio justo); se establecen así mismo los criterios para la determinación de las prioridades geográficas, y finalmente la evaluación de las actuaciones

Artículo 5. Los instrumentos de la cooperación internacional al desarrollo

Las actuaciones e iniciativas de cooperación internacional al desarrollo se desplegarán en los términos previstos en el plan director y se llevarán a cabo a través de los siguientes instrumentos:

a) Cooperación económica: comprende las aportaciones y contribuciones financieras destinadas a proyectos, programas y actuaciones de desarrollo sostenible, prioritariamente en el acceso a los bienes y servicios básicos de los países receptores o de inversión para el aumento de su capital físico, humano y social, desde un enfoque estratégico de género y basado en derechos humanos.

b) Cooperación financiera: mediante contribuciones oficiales a organismos internacionales de carácter financiero y económico, relacionados con la cooperación internacional, para el desarrollo económico local, y mediante líneas de financiación destinadas a programas y proyectos de desarrollo económico y social y del tejido productivo.

Así mismo, en general, la financiación de proyectos orientados hacia la creación de estructuras de provisión de microcréditos de carácter solidario, de promoción del emprendimiento social para generar nuevas actividades productivas, crear empleo y contribuir a la reducción de la pobreza y la cohesión social en un territorio.

c) Cooperación técnica: comprende actuaciones que contemplen asociaciones a largo plazo con el personal profesional y la población beneficiaria de los países socios, para su cualificación, aprendizaje, acompañamiento o formación continua.

d) Acción humanitaria: incluye el conjunto de actuaciones de ayuda a las víctimas de desastres naturales y conflictos armados, o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema, orientadas a garantizar su subsistencia, proteger sus derechos, defender su dignidad y sentar las bases de su posterior desarrollo. Igualmente, comprende las actuaciones de postemergencia encaminadas a la rehabilitación y reconstrucción de las infraestructuras físicas, económicas y sociales, y la prevención y reducción de la situación de vulnerabilidad de comunidades y poblaciones víctimas de desastres del tipo que fuere.

Las ayudas alimentaria y sanitaria de emergencia, la asistencia a personas refugiadas y desplazadas internas por motivo de conflictos armados o de guerras, y también de catástrofes naturales cuando su situación se prolonga en el tiempo, la prevención de desastres, la denuncia de violaciones de los derechos humanos asociada habitualmente a estos colectivos y los proyectos de defensa de los mismos, constituyen así mismo acción humanitaria.

e) Educación para la ciudadanía global: comprende un proceso continuado que debe basarse en la necesaria coordinación de la cooperación internacional al desarrollo y la educación, que favorezca capacidades para que cada ciudadano y ciudadana sea consciente de su pertenencia a una comunidad local y global, se comprometa activamente en la construcción de un mundo más justo y sostenible, contribuyendo a erradicar la injusticia y la pobreza, y a incrementar su compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible y la defensa de los derechos humanos.

f) Formación en cooperación internacional para el desarrollo: dirigida a mejorar las capacidades de los agentes, del voluntariado y de especialistas en cooperación internacional al desarrollo.

g) Investigación y estudios del desarrollo que contribuyan a la búsqueda de soluciones, tanto a escala global como regional, nacional y local, a los desafíos globales del desarrollo humano sostenible.

h) Apoyo a iniciativas de comercio justo y a redes de solidaridad internacional: actividades cuya finalidad sea la consecución de un sistema de comercio internacional responsable, basado en el diálogo, la transparencia, el respeto y la equidad, y la de proporcionar oportunidades de desarrollo a pequeños productores y trabajadores y trabajadoras de los países con altos niveles de desigualdad social y económica.

El apoyo a redes de solidaridad internacional e iniciativas del denominado comercio justo podrá comprender acciones tanto en los países en desarrollo como en la Comunitat Valenciana que promuevan la práctica del comercio justo en la sociedad y en la gestión de la responsabilidad social de las empresas, así como la defensa de los derechos humanos.

El capítulo II hace referencia a la organización.

Se crea el Alto Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Agenda 2030, la Comisión Interdepartamental para la Cooperación Internacional al Desarrollo y el Consejo Territorial Sectorial para la Cooperación Internacional al Desarrollo, contemplándose el Consejo Valenciano de Cooperación Internacional al Desarrollo, así como el Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana, como órganos consultivos de participación y coordinación. Se determina, finalmente, la necesidad de la colaboración con otras administraciones y organizaciones de ámbito local, estatal e internacional.

El título III está dedicado a los recursos disponibles y a los sujetos de la política de cooperación internacional al desarrollo.

El mismo se estructura a su vez en dos capítulos;

El capítulo I, relativo a los recursos, financiación y control, recogiendo la posibilidad de generar crédito respecto de aquellas cuantías recuperadas por reintegros en virtud de sentencias judiciales firmes, y así mismo, la posibilidad de incorporar de forma adicional en los presupuestos del año siguiente los créditos no ejecutados del ejercicio anterior. En este capítulo se contempla, además, el régimen fiscal de las aportaciones efectuadas a organizaciones no gubernamentales y a proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

El capítulo II, relativo a los sujetos intervinientes en la cooperación internacional al desarrollo, recoge la fundamentación y definición de los agentes de la cooperación internacional al desarrollo, las ONGD, el personal cooperante profesional, el voluntariado y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana. Igualmente, regula la participación de las cooperativas, las empresas, las asociaciones empresariales y las organizaciones sindicales de la Comunitat Valenciana en la cooperación internacional al desarrollo.

Artículo 21. Los agentes de la cooperación internacional al desarrollo

1. Los agentes de la cooperación internacional al desarrollo, como expresión colectiva de la solidaridad de la sociedad valenciana con los países objeto de actuaciones de cooperación, son interlocutores fundamentales de las administraciones públicas en esta materia.
2. Los agentes de la cooperación internacional al desarrollo deberán respetar los principios, objetivos y prioridades de esta ley.
3. Podrán tener la consideración de agentes de cooperación internacional al desarrollo los siguientes:
 - a) Las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.
 - b) Las entidades locales de la Comunitat Valenciana y demás entidades públicas vinculadas a ellas, así como las instituciones que las integren u organizaciones que las representen.
 - c) Las universidades del sistema universitario público valenciano y otras instituciones de enseñanza o investigación con sede social en la Comunitat Valenciana y de carácter público.
 - d) Las agencias de Naciones Unidas y sus comités nacionales u organizaciones que las representen en España.

e) Las organizaciones e instituciones internacionales de cooperación internacional al desarrollo. No se entenderán incluidas en estas las instituciones financieras internacionales.

f) Otras entidades públicas o privadas que tengan entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo.

4. Los agentes de la cooperación internacional al desarrollo, en cuyos fines expresos tienen como objetivo la cooperación internacional al desarrollo, deben carecer de ánimo de lucro. En su actuación, vendrán comprometidos al cumplimiento del código de conducta que se desarrollará reglamentariamente.

El título IV, relativo a las infracciones y las sanciones, referencia su régimen jurídico, sus órganos competentes y su procedimiento a la legislación general en materia de procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

La ley acaba con tres disposiciones adicionales: compromisos presupuestarios, ayudas excepcionales y preferentes, e informe de previsión del cumplimiento del 0,7 %; una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres finales: autorizaciones al Consell, desarrollo reglamentario y entrada en vigor.

Esta disposición está incluida en el Plan normativo de la administración de la Generalitat para el año 2017.

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO: **Martínez-Agut, M. Pilar (2021); *Situación de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*; en <http://quadernsanimacio.net> ; n° 33; Enero de 2021; ISSN: 1698-4404**